

# Reglamento Régimen Interno ANVRC (rev. 2013)

## 1.- Recursos económicos.

El importe de la Cuota Anual ordinaria y los derechos de incorporación a la Asociación (Cuota de Alta), si existiese, se registrarán de la forma siguiente:

1. El pago de la Cuota Anual se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la Asociación o entrega al Secretario Territorial correspondiente, que lo hará llegar a la Asociación. No hay Cuota de Alta.

2. El período de pago comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de marzo.

3. La baja de Socio Propietario supondrá la liberación de su número de vela.

4. Un socio que vuelva a solicitar el alta después de una baja, ha de pagar la Cuota de Alta, si ésta existiese.

5. Se ha de estar al corriente de la cuota del año en curso para:

Participar en una Regata Nacional o Internacional.

Participar en una regata cuando se indique en el Anuncio de Regata.

Solicitar cambio del número de vela.

Solicitar Registro de barco.

Solicitar Certificado de barco.

En general solicitar cualquier otro servicio de esta Asociación.

6. Será responsabilidad del Socio poder demostrar, mediante archivo de su justificante, el pago de su cuota.

## 2.- Cuenta bancaria:

CCC: 2100 1725 0202 0008 5323

IBAN: ES7821001725020200085323

BIC(SWIFT): CAIXESBBXXX

## 3.- Asignación de Número Personal de Vela.

Todo socio tiene derecho a un número de vela y sólo uno.

1. La asignación del número personal de vela será realizada por el Comité Ejecutivo de la Asociación, que mantendrá un registro actualizado de los números asignados.

2. La baja del socio por impago de la cuota anual al 31 de marzo o por cualquier otro motivo, supondrá sin más, la disponibilidad del número de vela.

3. Números reservados para evitar confusiones:

81 frente a 18.

4. Números reservados en memoria de :

D. Guillermo Beltrí Carreño. 93  
D. Francisco Gambero: 103

5. Número reservado al Campeón de España:

El 1 queda reservado al vigente Campeón de España, su anterior número de vela quedará guardado hasta el siguiente Campeonato de España.

6. No se asignarán números mayores del 199 mientras queden 10 números disponibles.

#### **4.-Registro de barco.**

Datos a comunicar:

4.1.- Diseño con unidades ya certificadas:

- Nombre del diseño,
- Nombre del diseñador,
- Número de construcción,
- Nombre del constructor,
- Año de construcción,
- Nombre y apellidos del propietario.
- Nº del DNI
- Nº personal de vela.

4.2.- Otros diseños: Además de los datos anteriores, declaración del diseñador y constructor de que el barco está diseñado y construido para satisfacer las reglas de la clase IOM.

4.3.- Actualización de barcos ya registrados.

4.3.1.- Cambio de propietario de barco registrado en España:

El vendedor ha de comunicar la venta de su barco registrado y el nombre del comprador.

El cambio de nombre del propietario en los registros se realizará posteriormente y cuando el nuevo propietario comunique su compra.

Como número de Registro permanece el original.

4.3.2.- Cambio de propietario de barco registrado fuera de España.

En caso de un casco importado, el comprador solicitará un nuevo número de Registro en España, aportando los datos del registro del país de origen. La autoridad certificadora solicitará la constancia de tal registro de la autoridad certificadora anterior, y emitirá un número nuevo de registro de casco.

#### **5.- Hojas de medición (formularios), Certificados.**

Las hojas de medición firmadas por el medidor las puede guardar el propietario.

El medidor envía una imagen de éstas al Responsable de Mediciones del CE de la clase.

Este Responsable emite el Certificado, y envía una imagen de éste al propietario y al archivo de la clase. Este archivo está en el servidor de la web de la clase, con copia de respaldo a cargo del responsable o del secretario técnico.

Una vez en el archivo web, aparecerá el barco listado como certificado y su propietario como socio certificado.

## **6.- Ranking de la Clase.**

Se introduce una nueva regata, llamada Copa de la ANVRC o el nombre que se acuerde con el club organizador, a realizar en el primer trimestre del año.

El ranking que servirá para designar a los miembros del equipo de clase se obtendrá por suma de los puntos del ranking empleado para la selección del Equipo Oficial, confeccionado de acuerdo con las normas aprobadas por la RFEV, más la Copa de la ANVRC (o equivalente), más la puntuación resultante del Campeonato Ibérico (si lo hubiere) y de la mejor clasificación obtenida en cualquier campeonato regional en el que se haya participado, siempre y cuando sea abierto o cualquier regatista nacional pueda participar con invitación.

Estas dos últimas regatas sólo aportarán la puntuación resultante de la clasificación final, sin incorporar también la de cada prueba y los puntos se repartirán en orden inverso. Es decir, el primero recibirá tantos puntos como embarcaciones salidas en ese campeonato, el segundo uno menos y así sucesivamente hasta la última de las embarcaciones salidas que recibirá un punto. El campeonato de España tendrá un coeficiente de 2, la Copa de España y ANVRC de 1,5 y el Ibérico y mejor campeonato regional de 1.

## **7.- Ranking Oficial.**

Para determinar el equipo oficial que representará a España en cualquier Campeonato se tendrán en cuenta los dos últimos Campeonatos de ámbito Nacional, ya sean Campeonatos de España o Copas de España, celebrados antes de la fecha del cierre de las inscripciones.

## **8.- Colaboración de la ANVRC en la organización de eventos.**

La ANVRC colaborará con los clubes organizadores, en la manera que acuerde con éstos, patrocinando parte de los eventos como Campeonato de España, Copa de España y eventos equivalentes.

## **9.-Reglamento de Régimen interior para la elección de cargos y renovación de la Junta Directiva.**

### 1.-Introducción

La Junta Directiva (JD) será elegida por la Asamblea General. El mandato durará 2 años. Los miembros de la JD que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuaran ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que le sustituyan. En caso de que se produzca alguna vacante, la JD podrá elegir un nuevo miembro de entre los Socios Propietarios o Colaboradores, que deberá ser ratificado en la siguiente Asamblea General.

Art. 21 Estatutos.La JD estará formada por: Presidente, Secretario, Tesorero, Vicepresidente de Eventos, Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Información.

Presidente: Es el representante legal. Es el Secretario Nacional de Vela Radiocontrol en la RFEV. Nombra a los Presidentes de las Comisiones. Convoca y preside las reuniones de la Asociación,

especialmente las Asambleas. Asume la responsabilidad por las recomendaciones de la Asociación.

Secretario: Se responsabiliza de todas las comunicaciones de la Asociación y mantiene los archivos de la Asociación. Prepara, publica y archiva las actas de todas las reuniones de la Asociación. Mantiene el registro de los Socios y sus Delegados. Sustituye al Presidente en el caso de ausencia temporal o definitiva. Mantiene al día los asuntos legales de la Asociación y asegura que sus actuaciones se ajustan a los presentes Estatutos. Representa a la Junta Directiva en las Comisiones que ésta nombre.

Tesorero: Custodia y administra los fondos de la Asociación, actuando como su representante para todas las transacciones financieras, incluyendo apertura y cierre de cuentas bancarias en nombre de la Asociación. Cobra de los socios las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea. Efectúa los pagos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva. Prepara el presupuesto de la Asociación y mantiene un registro completo y exacto de todas las transacciones financieras, presentando el estado de cuentas de la Asociación a la Asamblea anualmente o cuando le sea solicitado.

Vicepresidente de Eventos: Responsable de los asuntos relativos a las Reglas de Organización y desarrollo de Eventos. Da apoyo en la organización de los Eventos de la Asociación.

Vicepresidente Técnico: Se responsabiliza de los asuntos relativos a las Reglas de las Clases y su interpretación. Promueve y asiste a los Medidores de la Asociación. Da apoyo en las mediciones en los Eventos de la Asociación. Mantiene los archivos de Registros y Certificados de las Clases.

Vicepresidente de Información: Responsable de la web de la Asociación y del intercambio de comunicación entre los Socios de la Asociación.

## II.-Procedimiento Electoral

1.- Elegibilidad: Cualquier socio Propietario o Colaborador puede enviar su candidatura, donde deberá informar de:

Puesto para el que se presenta.

Su posibilidades de participar en reuniones telemáticas virtuales y otras comunicaciones via internet.

Su interés por la Vela Radiocontrol.

Sus intereses comerciales relacionados con Cualquier Socio Propietario o la Vela Radiocontrol.

2.- Nominación de candidatos.

Las candidaturas presentadas se publicaran en la web de la ANVRC. Cuando haya al menos un candidato para un cargo, se cerrará la admisión de candidaturas para ese cargo diez días antes de la celebración de la Asamblea.

3.- Asignación de votos y elección.

Los miembros de la JD será elegidos por votación de los Socios Propietarios con motivo de la reunión de la Asamblea General.

La convocatoria de elección será anunciada debidamente.

Las votaciones serán nominales, pero tendrán que ser secretas, a petición de cualquier Socio Propietario. (Art. 20 Estatutos). Para deshacer empates, puede tener que verificarse los votos nominalmente.

4.-Métodos de votación. Las votación pueden realizarse por:

Correo postal o electrónico, dirigido al Secretario de la Asociación, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Los formularios y procedimientos previstos en la página web.

Por delegación de voto a algún otro Socio Propietario presente en la Asamblea, que ha de presentar prueba escrita del voto delegado.

Voto nominal directamente presente en la Asamblea

5.-Votación.

5.1.-La votación y asignación de cargos es escalonada, en el orden siguiente: Presidente, Secretario, Vicepresidente de Eventos, Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Información, Tesorero. Seguidamente cualquier otro puesto que se haya previsto.

5.2.-No se pasará a la votación del cargo siguiente mientras no se haya cumplimentado un cargo anterior, salvo que no hubiese candidatos a ese cargo.

5.3.- Cuando se haya elegido un candidato para un cargo, se eliminará de las candidaturas a los cargos siguientes que se hubiese presentado. Un candidato no será elegido para más de un cargo de la JD.

5.4.-Para los puestos sin candidatura presentada, se podrán elegir miembros de entre los Socios presentes en la Asamblea.

5.5.-Si solo hay un candidato para un puesto se le declarará elegido inmediatamente.

5.6.-Si se presentan dos candidatos para un puesto se elegirá al candidato con más votos. Si se produce un empate se elegirá al candidato más votado por los miembros de la anterior JD. Si permanece el empate se elegirá al candidato a sorteo.

5.7.-Si se presentan tres o más candidatos se pueden realizar hasta dos vueltas de votación.

5.7.1.-Después de la primera votación, los dos candidatos más votados se pasarán a una segunda vuelta, salvo que un candidato haya obtenido el 50% o más de los votos emitidos, en cuyo caso será el elegido.

5.7.2.-La segunda vuelta de votación se hará como en el punto 5.6 anterior.

## **10.- Incorporación de otras Clases en la ANVRC.**

Como dicta el Artículo 2 de los Estatutos de la Clase, se facilitará la incorporación de otras clases a la ANVRC. Se creará una Vicepresidencia por Clase que se ocupará de los temas relacionados con ésta.